

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE FISCALIZADOR TRIBUTARIO CONTRATA GRADO 15°, EN UBICACIONES QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 11 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 5036.-

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y lo establecido en la Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Resolución N° 132, de fecha 26 de noviembre de 2021 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 2 de diciembre de 2021, sobre Delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- La necesidad de proveer cargos de Fiscalizador Tributario para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargos a contrata en el Servicio de Impuestos Internos de Fiscalizador Tributario grado 15° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores en las diferentes Direcciones Regionales, Unidades o Subdirecciones del Servicio de Impuestos Internos en las ciudades de:

- | | | |
|---------------|---------------|------------|
| - Antofagasta | - San Antonio | - Porvenir |
| - Vallenar | - Melipilla | - Santiago |

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Fiscalizador Tributario asimilado al Grado 15° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberán revisar (fiscalizar) el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, entregándoles atención y orientación para facilitar el proceso. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Fiscalizador Tributario las siguientes:

1. Atender y resolver requerimientos de contribuyentes, facilitando el cumplimiento tributario en procesos masivos de atención, tales como Operación Renta e IVA, dando respuesta a consultas o peticiones.
2. Realizar actividades de educación al contribuyente.
3. Participar en citaciones del Tribunal Tributario Aduanero ante reclamos tributarios, en calidad de testigo y experto tributario.
4. Ejecución de acciones de tratamiento en los siguientes ámbitos: riesgos específicos y brechas de cumplimiento, operaciones entre empresas relacionadas, operaciones internacionales, control de grupos empresariales y aplicación de norma general antielusión (NGA), entre otras.
Aplicación de acciones de tratamiento del tipo correctivas y preventivas dependiendo de la estrategia a aplicar.
Las acciones correctivas podrán ser:
 - Atención de contribuyentes para la resolución de observaciones o diferencias de impuestos en sus declaraciones,
 - Ejecución de revisiones de riesgo y cumplimiento,
 - Auditorías tributarias y procesos de recopilación de antecedentes.
 - Otras acciones correctivas que se puedan definir dentro de los planes de la institución.Las acciones del tipo preventivo y colaborativo podrán corresponder a:
 - Contactos o acciones efectuadas al amparo de normas que establezcan acciones preventivas.
 - Aplicación de estrategias preventivas y colaborativas con grupos de contribuyentes de interés, por ejemplo, grupos empresariales y asociaciones gremiales de contribuyentes.
 - Participar en la formalización de acuerdos de colaboración de cumplimiento tributario (ACCT)
 - Otras acciones colaborativas que se puedan definir.
5. Control de devoluciones de Impuestos. Atender y resolver requerimientos de Devoluciones de IVA u otros impuestos establecidos en la legislación, velando por la correcta devolución de los montos solicitados y la eficiencia del proceso dentro de los plazos legales establecidos.
6. Control de Operaciones en Ciclo de Vida. Resolver requerimientos de que afectan a los contribuyentes, y determinar los efectos tributarios de los mismos, como, por ejemplo, divisiones societarias, fusiones, absorciones y término de giros, entre otros.
7. Retroalimentar a sus jefaturas respecto situaciones detectadas en el desempeño de sus funciones que afecten el cumplimiento tributario de los contribuyentes.
8. Para el desempeño de sus funciones, deberá cumplir las normas y procedimientos que correspondan a cada una de las actividades que deban realizar, asegurando la calidad del trabajo realizado y protección del interés fiscal, garantizando una estricta observancia a los principios de probidad administrativa, cautelando la imagen institucional y asegurando el cumplimiento de la normativa relacionada con los derechos del contribuyente, incorporando los elementos clave de gestión de la experiencia que aseguren una correcta atención e información.
9. Llevar un adecuado control de los casos asignados y mantener al respecto actualizados los sistemas dispuestos al efecto. Efectuar las acciones que correspondan para dar solución y respuesta considerando el cumplimiento de plazos.
10. Mantenerse permanentemente informado respecto de la legislación, normativa e instrucciones inherentes a su labor.
11. Otras funciones que se determine realizar para asegurar el cumplimiento tributario de los contribuyentes.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Formación requerida:
Título profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público, carrera profesional de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
2. Experiencia Laboral deseable:
Se requiere contar con más de 3 años de experiencia en el ámbito tributario y contable (empresas auditoras, oficinas contables o afines). Se valorará con mayor puntuación, la experiencia mayor a 5 años.
3. Conocimientos Técnicos:
Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)
Ley sobre Impuesto a la Renta
Código tributario
Contabilidad
Ley sobre Impuesto a Timbres y Estampillas
Circulares, Resoluciones y Jurisprudencia administrativa en materias tributarias.
Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones
Auditoría; Derecho Comercial, Economía y Finanzas.
Ley sobre Normas que Incentivan el Cumplimiento Tributario.
Leyes atinentes a franquicias tributarias (zonas extremas); Ley de Probidad; Leyes laborales; Normas ISRS y Reforma tributaria.
4. Formación Complementaria deseable:
Postítulo en ámbito tributario (derecho tributario, gestión/planificación tributaria).
5. Competencias requeridas:

Competencias Específicas	Competencias Transversales
- Pensamiento Analítico Conceptual	- Orientación de Servicio
- Planificación y Organización	- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Motivación por el Aprendizaje Continuo	- Orientación a la Calidad y Logro
- Comunicación Efectiva	

6. Otros requisitos:

Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.

Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidatos que presenten títulos profesionales y carreras técnicas de formación en áreas que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concursales

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida del cargo que se concursa es la correspondiente a un grado 15° del Estamento Fiscalizador de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación".

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es**

obligatoria.

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 10° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Reclutamiento y Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, las que se llevarán a cabo en forma remota u online y en las que los mejores evaluados de una fase pasarán a la siguiente, por cada una de las ubicaciones indicadas, en el orden que se describe a continuación:

I.- Evaluación de Antecedentes Curriculares.

II.- Aplicación de Test Psicométricos, formato online.

III.- Prueba Técnica, formato presencial.

Contenidos de la Prueba Técnica:

A.- Administración Tributaria

- 1.- Aspectos generales del Sistema Tributario Chileno.
 - Características de nuestro sistema tributario
 - Tipo de impuestos
 - Principio de legalidad tributaria
 - Conceptos de evasión y elusión
 - Derechos de los contribuyentes
 - Responsabilidad tributaria
- 2.- Textos legales del sistema tributario, incluido las modificaciones introducidas por leyes 21.420 y 21.453, ambas del 2022.
 - Código Tributario (Decreto Ley N° 830, de 1974)
 - Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos (D.F.L. N° 7, DE 1980)
 - Impuesto a la Renta (D.L. N° 824 de 1974)
 - Impuesto a las Ventas y Servicios (D.L. N° 825 de 1974)
 - Reglamento del Impuesto a las Ventas y Servicios (D.S. N° 55 de 1977) Incluye modificaciones introducidas en el D.S. N° 682 de 2017, del Ministerio de Hacienda
 - Ley de Herencia y Donaciones (Ley 16.271)
- 3.- Conceptos de auditoría
 - Objetivos y principios de Auditoría
 - Auditoría Financiera
 - Auditoría Tributaria
 - Técnicas de Auditoría
- 4.- Conceptos de contabilidad
 - Normas de percibido y devengado
 - Activo, Pasivo, Capital
 - Corrección Monetaria.
 - Capital Propio, Capital Efectivo.

5.- Servicio Impuestos Internos.

- Misión, Visión y Valores del SII
https://www.sii.cl/sobre_el_sii/mision.html
- Plan Estratégico 2022 a 2026
https://www.sii.cl/sobre_el_sii/pe_2022_2026.pdf
- Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2023
<https://www.sii.cl/destacados/pgct2023.pdf>
- Catálogo de Esquemas Tributarios 2022
https://www.sii.cl/destacados/catalogo_esquemas/catalogo_2023.pdf
- Estudio: Operaciones internacionales en los análisis del SII
https://www.sii.cl/sobre_el_sii/operaciones_internacionales_202211.pdf

6- Principios básicos de la ética y probidad administrativa
Título III y Título V del Estatuto Administrativo (DFL 29 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo)

B.- Conceptos Macroeconómicos, Microeconómicos y Financieros

- Producto Interno Bruto (PIB)
- Ingreso Per Cápita
- Costo de Oportunidad
- Tasa de Descuento
- Tasa Interna de Retorno
- Valor Actual Neto
- Estados Financieros
- Apalancamiento
- Ratios financieros (liquidez, endeudamiento, rotación de existencia y otros)
- Índice de Precio al Consumidor, Variación IPC.

IV.- Entrevista Personal, formato presencial u online.

V.- Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral, formato online.

VI.- Curso Presencial Habilitante, Formativo y Excluyente:

Las personas que aprueben las cinco primeras etapas del proceso de selección participarán en un curso habilitante que se realizara en la ciudad de Santiago como parte de este proceso concursal.

- El/la postulante que participe del curso, será contratado/a temporalmente, como fiscalizador grado 15 contrata.
- El curso contempla varios módulos.
- Cada módulo contempla una evaluación.
- Se renueva el contrato temporal en el caso de aprobar cada módulo.
- El curso tendrá una duración aproximada de 3 meses.
- El/la postulante que apruebe el curso, automáticamente será contratado/a como Fiscalizador Tributario grado 15 contrata, en la ubicación definitiva.

VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulante(s) que se considere(n) más idóneo(s) para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, a lo anterior, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Debido a la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio deberá consultar si el/la o los/as seleccionados posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a hacer las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado.

Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

**CLAUDIO DUARTE RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Distribución:
Intranet
Internet